



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintiuno (21) de marzo de 2023	Hora	9:53	AM X	PM
-------	---------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo				

DEMANDANTE: HERIBERTO DE JESÚS FLÓREZ ACEVEDO

DEMANDADO: CONSORCIO CCC HIDROITUANGO integrado por
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., CONINSA RAMÓN H S.A. y CONSTRUCOES
E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.

LITISCONSORTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

LL. GARANTÍA: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor HERIBERTO DE JESÚS FLÓREZ ACEVEDO C.C.C 6.437.711 Doctor DIEGO URIBE VILLA TP 157.362 apoderado demandante Doctora KARINA CIFUENTES RODRÍGUEZ C.C. 66.816.837 representante de CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. Doctora DANIELA GARCÍA RESTREPO C.C. 1.026.146.685 representante de CONINSA RAMÓN H S.A Doctor LUIS ALBERTO VALENZUELA CADAVID C.C. 1.037.602.844 representante de CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Doctor MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS TP 193.289 apoderado de las integrantes del CONSORCIO CCC Doctor ALEJANDRO CORTÉS BERNAL TP 157.370 apoderado de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP Doctor JUAN FERNANDO ARBELÁEZ VILLADA C.C. 71.718.701 representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Doctora NATALIA MILENA CORAL VALLEJOS TP 306.901 apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/be366215-baa8-4536-ac4c-26376be06436?vcpubtoken=5799622c-3dc0-43e8-b7d4-2b6df0b64134>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	
Decisión General: 144 de 2023 Decisión Ordinaria: 063 de 2023					
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,					
RESUELVE					
PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, el demandante HERIBERTO DE JESÚS FLÓREZ ACEVEDO C.C. 6.437.711 y la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					
SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, y que es aprobado por el Despacho consiste en lo siguiente:					
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. pagará en favor del señor HERIBERTO DE JESÚS FLÓREZ ACEVEDO C.C. 6.437.711 la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) de la siguiente manera:					
Deberán radicar a la Calle 53 N° 45-112 en Medellín Edificio Colseguros Oficina 1703 y al correo electrónico notificaciones.jfav@hotmail.com los documentos contentivos de la copia de la cédula de ciudadanía, también certificado de cuenta bancaria del titular donde se realizará la consignación, el formulario Sarlaft, declaración de renta o certificado que no es declarante y copia del acta de esta audiencia, documentos que serán remitidos al apoderado de la parte demandante Doctor DIEGO URIBE VILLA quien se encargará de su diligenciamiento, al correo electrónico abogado.diegouribevilla@gmail.com , pago que se materializará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la radicación de los mencionados documentos.					
TERCERO: La aprobación de este acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia de radicado 05001310501320180029400; igualmente, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.					
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					
En la parte resolutive se condensan las correcciones sugeridas por los apoderados de las partes en los comentarios al notificarse en estrados la decisión.					

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44761daa9acfd0da86a0eb661cd6f6b36ca141af13ef6c8b4efb291aa7253846**

Documento generado en 21/03/2023 01:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>